



DEC. ALCALDICIO N° 000450 /

Chépica, 10 MAR 2016

CONSIDERANDO : La solicitud presentada por la Empresa Sociedad Constructora Las Araucarias Ltda. , para autorización de corte de tránsito y la necesidad de regular la circulación de los vehículos a través de desvíos , por motivos de realizar trabajos de repavimentación en calzada de Poblaciones en la zona urbana de la comuna de Chépica.

VISTOS : El art. N 3, que autoriza a los Departamentos de las Municipalidades , para la regulación de los sistemas de Tránsito de sus comunas, según ley de Tránsito N 18.290 y las facultades que me confiere la Ley N 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO : 1. Autorízase a la Empresa Las Araucarias Ltda. , a realizar los trabajos de repavimentación en calzadas de Poblaciones , de acuerdo a " Lic. N° 642-52-LR15 , Conservación de Vías Urbanas 2015, grupo N° 4, Comunas Palmilla, Nancagua, San Fernando, Chépica y Pichilemu ", a contar del día 09 de marzo de 2016, con una duración de 240 días corridos.

2. Autorízase los cortes, desvíos y suspensión en el Tránsito vehicular por calles de la comuna de Chépica , como se detalla :

- 6 Arturo Pérez – LCM, desde eje calle La Concepción, hasta eje pasaje Los Héroes Población Luis Cruz Martínez.
- 1 Manuel Bravo – COD, desde eje calle Apóstol Santiago, hasta eje calle Jorge del Real Población Codeviche

3. La empresa deberá comunicar a los residentes de dichas Poblaciones, con el objeto de evitarles inconvenientes.

4. La Empresa deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias , además de la señalización adecuada y oportuna, de acuerdo a la normativa vigente.

5. Pase a Carabineros para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



AIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/AAO/cbr

DISTRIBUCION :

Tenencia de Carabineros

Of. partes

Inspección Municipal

Juzg. Policía Local

Medio comunicación (radio E. Valles)

Empresa Constructora

Arch. Tránsito